

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RMB: 175

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 071

31 MAR. 2020

Callao, 31 MAR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 1204-2020-DG-HNDAC/OEPE, del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de fecha 30 de marzo de 2020, el Informe N° 866- 2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 839 -2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2020 perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50 del citado Decreto legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento



JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1 MAR. 2020

del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone en el literal b) de su artículo 3, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos a la que se refiere el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, solo para los fines previstos en dicho Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 981-2020-DG-HNDAC/OEPE, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la incorporación en el Presupuesto del año Fiscal 2020 de la UE. 401 Región Callao - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión los Saldos de Balance del Año Fiscal 2019 de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 7 568 401,45 soles, con la finalidad de incorporarlos al presupuesto año 2020 de la referida Unidad Ejecutora.

Que mediante el documento visto Informe N° 866 -2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; opina por la viabilidad de lo solicitado por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad; y refiere, que resulta procedente la incorporación de dichos recursos financieros por la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, en la UE. 401 Región Callao - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión hasta por el monto de S/ 7 568 403.00 soles, con la finalidad de incorporarlos al presupuesto año 2020, y que dicha unidad ejecutora siga prestando el servicio de salud y cumpla con los objetivos institucionales programados. Asimismo, teniendo en cuenta el escenario de emergencia sanitaria declarado mediante DS N°008-2020-SA, es necesario indicar que los recursos que se incorporan mediante el presente acto administrativo deben ser priorizados para su ejecución inmediata, la falta de ejecución de los recursos a los que hace referencia el presente acto, quedan bajo responsabilidad funcional de los funcionarios de la UE. 401 Región Callao - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para lo cual al cierre del ejercicio 2020 los responsables antes mencionados deberán justificar ante el órgano de control de su institución la ejecución o falta de ejecución de los recursos incorporados en relación al presente acto;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la incorporación de los recursos financieros en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, no utilizados al término del año 2019 de la UE. 401 Región Callao - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAR. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - UE. 401 Región Callao - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 7 568 403.00 soles (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos tres con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto del Saldo de Balance" que forman parte de la presente Resolución.

RESUMEN

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	401 REGION CALLAO - HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			7 362 643,00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			205 760,00
			=====
			=====
		TOTAL PLIEGO	S/ 7 568 403,00
			=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR



ANEXO Nº 01

**“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGION CALLAO – HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CLASIFICADOR	F. F. 4 Donaciones y Transferencias	TOTAL
Clasificador de Ingresos 1.9 Saldos de Balance 1.9.1 Saldos de Balance 1.9.1.1 Saldos de Balance 1.9.1.1.1. Saldos de Balance 1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance		
	7 568 403	7 568 403
TOTAL	7 568 403	7 568 403





ANEXO N° 02

"Desagregado del Gasto del Saldo de Balance"

UNIDAD EJECUTORA: 401 REGION CALLAO - HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

PERIODO : PRESUPUESTO AÑO 2020 - SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2019

FUENTE DE FINAN. : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROG. ESTRATEGIA	PROD/ PROY.	ACTIVIDAD/OBRA CATEGORIA DE GASTO: Gasto Corriente/Gasto de Capital	TRANSF DEL SIS		TRANSF DEL FISSAL		TRANSF DEL MINSA		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	
			Grupo Generico de Gasto		Grupo Generico de Gasto		Grupo Generico de Gasto		Categoría de Gasto/Grupo Generico de Gasto	
			2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adq de Activos No Financieros	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adq de Activos No Financieros	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adq de Activos No Financieros	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adq de Activos No Financieros
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			133,433	0	0	0	0	0	133,433	0
		3033313. Atención de infecciones respiratorias agudas con complicaciones								
		5000029. Atender a Niños con Diagnostico de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	33,693						33,693	0
		3. 033314 Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones								
		5.000030. Atender a Niños con Diagnostico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada	99,740						99,740	0
0002. SALUD MATERNO NEONATAL			576,548	0	0	0	0	0	576,548	0
		3. 033291 Poblacion Accede a Metodos de Planificacion Familiar								
		5.000042 Mejoramiento del Acceso de la Poblacion a Metodos de Planificacion Familiar	11,795.00						11,795	0
		3. 033298 Atención del Puerperio								
		5.000048 Atender el Puerperio	42,202						42,202	0
		3. 033305 Atención del Recien Nacido Normal								
		5.000053 Atender al Recien Nacido Normal	12.00						12	0
		3. 033294 Atención de la Gestante con Complicaciones								
		5.000044 Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones	57,592.00						57,592	0
		3. 033296 Atención del Parto Complicado no Quirurgico								
		5.000046 Brindar Atención del Parto Complicado no Quirurgico	1.00						1	0
		3. 033297 Atención del Parto Complicado Quirurgico								
		5.000047 Brindar Atención del Parto Complicado Quirurgico	63.00						63	0
		3. 033299 Atención del Puerperio con Complicaciones								
		5.000049 Atender el Puerperio con Complicaciones	358,911.00						358,911	0
		3. 033306 Atención del Recien Nacido con Complicaciones								
		5.000054 Atender al Recien Nacido con Complicaciones	16,635.00						16,635	0
		3. 033307 Atención del Recien Nacido con Complicaciones que requieren UCIN								
		5.000055 Atender al Recien Nacido con Complicaciones que requieren UCIN	89,337.00						89,337	0
0016. TBC-VIH/SIDA			161,088	0	0	0	0	0	161,088	0
		3. 043968 Población con Infecciones de Transmisión Sexual Reciben Tratamiento Según Guia Clinicas								
		5.000078 Brindar a Población con Infecciones de Transmisión Sexual Tratamiento Según Guia Clinicas	71,627.00						71,627	0
		3. 043969 Personas diagnosticadas con VIH/SIDA que acuden a los servicios y reciben atencion integral								
		5.000079 Brindar Atención Integral a Personas con Diagnostico de VIH que acuden a los Servicios	89,461.00						89,461	0
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			1,258,957	0	0	0	0	0	1,258,957	0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RFB

31 MAR 2020



3.000016 Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial							385,943.00		385,943	0
5.000114. Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertensión Arterial										
3.000017 Tratamiento y Control de Personas con Diabetes							364,719.00		364,719	0
5.000115. Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus										
3.000814 Tratamiento y Control de Personas con Glaucoma							508,295.00		508,295	0
5.005994 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Glaucoma										
0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER							0	0	469,891	0
3.000365 Atencion del cancer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento									0	0
5.006013. Tratamiento del Cancer de Cuello Uterino									46,126.00	
3000366. Atención del cancer de mama para el estadaje y tratamiento									0	0
5.006015 Tratamiento del cancer de mama									118,318.00	
3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO									0	0
5.006017. Tratamiento del Cancer de estomago									50,258.00	
3.000368 Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnostico, Estadaje y Tratamiento									52,724.00	
5.006019 Tratamiento del Cancer de Prostata									75,606.00	
3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO									0	0
5.006023 Tratamiento del cancer de colon y recto									75,606.00	
3.000372 Atención de la Leucemia que Incluye: Diagnostico y Tratamiento									3,224.00	
5.006027 Tratamiento de Leucemia										
3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO									0	0
5.006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA									123,635.00	
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES							0	0	0	0
3000001. Acciones comunes										
5.006144. Atención de actividades de emergencia									1,180,366	0
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL							6,824	0	0	0
3.000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE										
5.005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD							6,824.00			6,824
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							1,736,154	7,737	1,772,506	198,024
3999999. SIN PRODUCTO									66,875	0
5.000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo							1.00			1
5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento							466,553.00			466,553
5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias							591,914.00			591,914
5.001562 Atención en Consultas Externa							104,446.00			104,446
5.001563 Atención en Hospitalización							563,534.00	7,737.00	66875	630,409
5.001564 Intervenciones Quirúrgicas										0
5.001566 Otras Atenciones de Salyd Especializadas										0
5.002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/no tarifadas							9,706.00		1,772,506.00	198,024.00
SUB - TOTAL							3,873,004	7,737	2,242,397	198,024
TOTAL GENERAL : FUENTE DE FINANCIAMIENTO - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							3,880,741.00		1,247,241	0
									2,440,421.00	205,761
									1,247,241.00	0
									7,362,642	205,761
									7,568,403.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
P.O. No. 156... Fecha: 31 MAR 2023

